



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN N° 007
25 de enero de 2019

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019"

El presidente del honorable Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un plan anticorrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que *"en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad."* Correspondiendo al programa presidencial de modernización, eficacia, transparencia y lucha contra la corrupción señalar lo estándares que deben seguir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

Que mediante circular externa No.01 de 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial se brindaron las orientaciones para el seguimiento a la atención adecuada a las peticiones.

Que mediante el Decreto No.4637 de 2011, se creó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, además de las funciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 1474 de 2011, *"el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 (...)"* así como también, *"señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos (...)"*

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, elaboro el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, en el cual se señala de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.

Que el Decreto 2641 de 2012 por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 11474 señalo la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano contenida en el documento *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"* de igual forma señalo como estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, los contenidos en el mencionado documento.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 007
25 de enero de 2019

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019.

Que el documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*", debidamente publicado en las pagina web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, del Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública y en esa medida consultado por la entidad.

Que la "verificación de la elaboración, de su visibilización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en la herramienta "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*" le corresponde a la Oficina de Control Interno. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil accesibilidad al ciudadano las acciones adelantadas en las siguientes fechas, 31 de enero, 30 de abril, 30 de agosto y 31 de diciembre. Para efectos en el cuadro No. 3 "formato de seguimiento a las estrategias *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*", se propone el mecanismo de seguimiento y control, el cual podrá ser utilizado por la oficina de Control Interno.

Que se ha presentado a consideración y aprobación el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y el Director General considera pertinente y procedente aprobar y adoptar dicho plan.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo Municipal de Valledupar – Cesar, para el año 2019, y el Mapa de Riesgos de Corrupción correspondiente, el cual se encuentra contenido en el documento adjunto, que para todos los efectos hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plan que se adopta por parte del Concejo Municipal de Valledupar, mediante la presente resolución estará integrado por los siguientes componentes:

- 1) Mapa de Riesgos de corrupción;
- 2) Estrategias anti trámites;
- 3) Rendición de Cuentas
- 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.

PARAGRAFO SEGUNDO: Este plan será anualizado y será obligación del Secretario General su elaboración y/o actualización, lo anterior sin perjuicio de las demás responsabilidades asignadas por la ley y/o el reglamento.

ARTÍCULO 2. Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, los funcionarios públicos de nivel directivo y asesor de la entidad son los responsables para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todos los concejales(as) y el Secretario del Concejo de esta corporación.

ARTICULO TERCERO. El presente Plan será de carácter obligatorio y deberá utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales del Concejo Municipal para mantener estándares de calidad y transparencia. Todos los Concejales, el Secretaria(o) General, empleados y contratistas del Concejo darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan y su desatención será considerada como causal de mala



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 007

25 de enero de 2019

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019"

conducta al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 y siguientes del Código Disciplinario Único.


ARTICULO CUARTO. El Concejo Municipal de Valledupar - Cesar, a fin de contrarrestar la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una información fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que configuren buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

ARTICULO QUINTO. Notifíquese la presente resolución a todos los Concejales y funcionarios del Concejo, y dispóngase su publicación en la página web de la Corporación Municipal y demás medios de comunicación disponibles.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Valledupar a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2019.


CARLOS JULIAN PICON CORTES
Presidente


MAIRY HERNANDEZ GUZMAN
Secretaria general



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO



2019



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

CONTENIDO

1. Introducción.
2. Objetivo y Alcance.
3. Marco Normativo
4. Elementos estratégicos corporativos
5. Componentes del Plan.
 - 5.1 Aspectos Generales.
 - 5.1.1 *Primer Componente:*
Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y
Acciones para su manejo.
 - 5.1.2. *Segundo Componente:*
Estrategia Anti-trámites.
 - 5.1.3. *Tercer Componente:*
Estrategias para la Rendición de cuentas Institucionales.
 - 5.1.4. *Cuarto Componente:*
Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
6. Mesa Directiva
7. Concejales
8. Nivel Directivo



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

1. PRESENTACION

El Concejo Municipal de Valledupar, ha elaborado el **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, para la vigencia 2018, el cual se convierte es una herramienta de tipo preventivo para el control institucional, permitiendo de manera oportuna prevenir y combatir la corrupción en la Corporación y en cumplimiento de los lineamientos en la Ley 1474 de 2011 artículo 73, del Decreto 2641 de 2012, de la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, "Por la Cual se Dictan Disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática y el Decreto 124 de 2016.

Tomar las medidas correspondientes para mitigar los ambientes de corrupción hacen parte del tema de la Administración de Riesgos, ya que, las políticas de administración del riesgo es la manera de prevenir las incidencias que pueden ocurrir y inquietar el normal desarrollo de la administración, con el fin de lograr de la forma eficiente el cumplimiento de sus objetivos y estar preparados para afrontar contingencias que se pueda presentar.

Por lo anterior se dispone el artículo 73 de la ley L474 de 2011, que al tenor enuncia lo siguiente: artículo 73; *cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.*



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

2. INTRODUCCION

El artículo 312 de la Constitución Política establece que el Concejo Municipal es una Corporación Política y Administrativa del orden territorial elegida por los ciudadanos, que además de expedir normas municipales de carácter vinculante, también ejerce Control Político sobre todas las dependencias públicas del municipio, por lo que se instituye como una autoridad fundamental de la administración pública y en uno de los principales escenarios para el ejercicio de la democracia representativa y participativa en nuestro territorio. Por ello, el Concejo como órgano colegiado que representa los intereses de los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes, es un actor fundamental para el logro del buen gobierno y la gestión del desarrollo de su municipio.

En responsabilidad del Concejo Municipal están decisiones trascendentales como aprobación del Plan de Desarrollo, Presupuesto Municipal, Estatuto de Rentas, Plan de Ordenamiento Territorial, autorización de los contratos que pretenda celebrar el Alcalde, fijación de subsidios, la eximición de tributos, entre otras. Estas funciones hacen que las decisiones de los miembros del Concejo Municipal sean determinantes para toda la población en general, lo que posibilita el apareamiento de riesgos que pueden llevar a la corrupción y ponen en riesgo el interés general por favorecer en muchos casos en interés particular o de terceros determinados.

El presente Plan Anticorrupción busca adoptar y aplicar medidas que ayuden a prevenir los eventos de corrupción que se puedan presentar en el Concejo y mejorar los servicios de atención a los ciudadanos definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración de puertas abiertas



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

3. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTOS LEGALES

En el Concejo Municipal de Valledupar, se hace necesaria la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano obedeciendo a las siguientes disposiciones en materia legal:

- ✚ Constitución Política de Colombia.
- ✚ Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).
- ✚ Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores).
- ✚ Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- ✚ Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- ✚ Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- ✚ Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).
- ✚ Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 8o (Acción de Repetición).
- ✚ Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- ✚ Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- ✚ Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- ✚ Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).
- ✚ Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- ✚ Documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
- ✚ Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- ✚ Decreto 2641 de 2012, Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- ✚ Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

4. ELEMENTOS ESTRATEGICOS CORPORATIVOS

4.1 Misión

“Como órgano de representación popular y de control político, el Concejo Municipal de Valledupar fundamenta su razón de ser en el cumplimiento del mandato constitucional y legal que le corresponde, direccionando su gestión prioritariamente a la satisfacción integral de las necesidades de la comunidad Valduparense”.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

4.2 Visión

“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio, coadyuvando la gestión de la Administración municipal sin perjuicio de ejercer el control político correspondiente, como garantes y defensores del interés colectivo, frente a la gestión gubernamental, en aras de lograr un mayor crecimiento social y económico en el ente territorial”.

4.3 Valores Corporativos

- ✚ Honestidad
- ✚ Justicia
- ✚ Transparencia
- ✚ Responsabilidad
- ✚ Solidaridad
- ✚ Lealtad
- ✚ Eficiencia

4.4 Directrices Éticas

- ✚ Servicio a la comunidad- Participación.
- ✚ Rendir Cuentas.
- ✚ Transparencia.
- ✚ Legalidad Compromiso.
- ✚ Liderazgo.
- ✚ Solidaridad.

4.5 Lineamientos Estratégicos

Los lineamientos estratégicos son las principales restricciones o las precauciones que se deben considerar en un conjunto de procesos o actividades relacionadas.

Precisan el ser, deber ser y hacer institucional. Con el propósito de garantizar un efectivo cumplimiento de la misión y alcance de la visión, el municipal de Valledupar ha definido los siguientes lineamientos estratégicos que orientan la gestión de los funcionarios y en especial de quienes ejercen el liderazgo y dirección de los equipos de trabajo.

La planeación institucional en la nueva gerencia pública (NPM) es un factor fundamental de éxito en el logro de las metas corporativas de cualquier entidad pública, es por esta razón que la Corporación Concejo Municipal de Valledupar a tono con las nuevas tendencias de gerenciar lo público presenta su plan estratégico para la vigencia de los años 2016 a 2019, el cual pretende determinar la ruta de navegación de la Corporación para todo el periodo constitucional.

La planeación estratégica es una herramienta de gestión que contribuye a definir los objetivos y estrategias que se tendrán para lograr al final del cuatrienio afrontar los retos de las actuales administraciones públicas en el contexto local, regional y nacional así como lograr las metas institucionales y de gestión de propuestas.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Este plan en su construcción que fue participativa está compuesto por seis objetivos estratégicos y treinta y ocho estrategias para lograr dichos objetivos así como la coherencia y pertinencia con los planes de acción de cada uno de los procesos de la Corporación con el fin de lograr su implementación. Así como la misión, la visión y la política de calidad de la entidad.

El marco general del presente plan esta soportado en el control político, la participación ciudadana, el control interno, el sistema de gestión de calidad, el bienestar institucional, la divulgación y construcción de la comunicación e imagen corporativa del Concejo de Valledupar, la rendición de cuentas dentro de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, así como los valores del código de ética y la promoción de cultura ciudadana.

De igual forma el documento considera en su elaboración las siguientes competencias organizacionales: Comunicación, Trabajo en Equipo, Toma de Decisiones, Orientación al logro y Enfoque a nuestros clientes internos y externos.

Además de lo anterior existe un marco legal que conlleva a las organizaciones del Estado Colombiano a formular planes orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional tal como lo establece el artículo 15 de la Ley 489 de 1998.

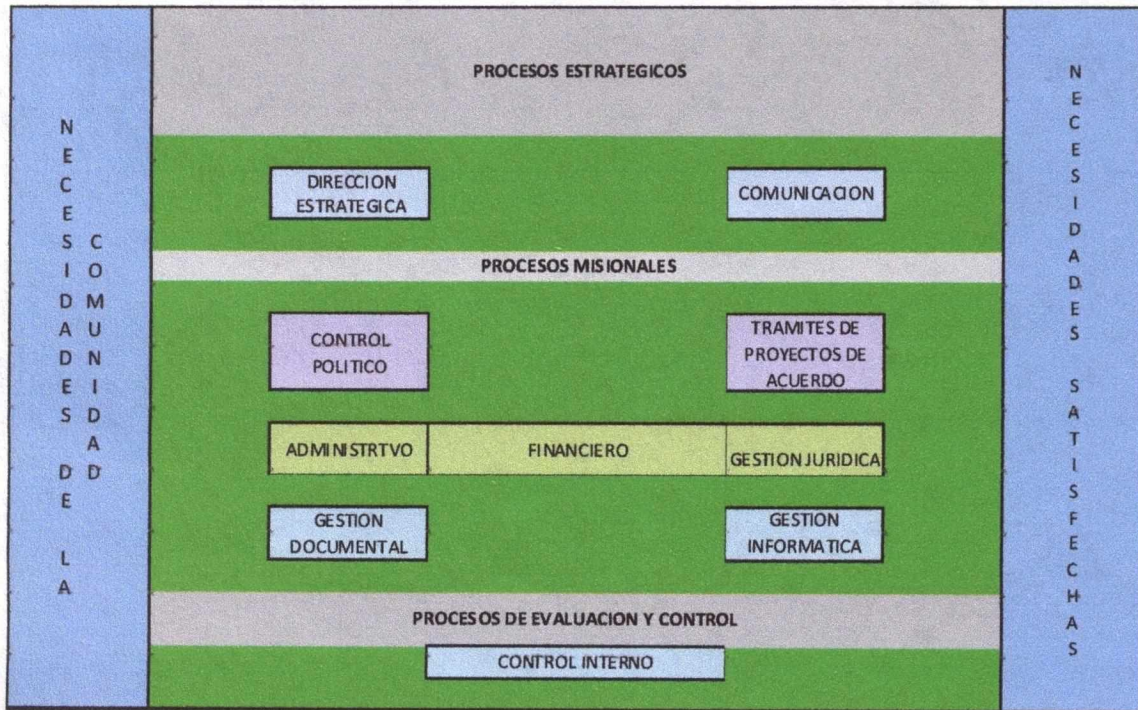
Por lo anterior este Plan Estratégico 2016 - 2019 del Concejo municipal de Valledupar da cumplimiento a los requisitos establecidos por la ley 152 de 1994 en lo relacionado con la definición de objetivos, estrategias, programas, metas y responsables.

4.6. Política de Calidad

La Corporación Concejo Municipal de Valledupar practicará control político y administrativo a la Administración Municipal de la ciudad, para contribuir a los logros de los fines esenciales del Estado, propendiendo pro el buen manejo de los recursos públicos, en el marco de la normatividad vigente y la participación activa de la ciudadanía, mediante la oportunidad y la efectividad en la aplicación de su función administrativa y el control político.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR



5. OBJETIVO Y ALCANCE.

General

Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo Municipal de Valledupar, para el año 2019 de conformidad con lo establecido por la Ley 1474 de 2011 y siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, fijados mediante el Decreto Nacional 2641 de 2012 en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

Específico

La Administración Pública está llamada a cumplir sus responsabilidades y cometidos atendiendo las necesidades del ciudadano con el fin de garantizar la efectividad de sus derechos, por lo anterior el concejo debe implementar la estrategia anti trámites.

Identificar los riesgos de corrupción al interior del Concejo Municipal, en ejercicio de sus funciones del personal contratado para controlar y evitar los posibles riesgos.

Institucionalizar en el Concejo Municipal, las prácticas de Buen Gobierno, la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Promover y divulgar una cultura de control político y participación ciudadana que incida sobre la correcta destinación de los recursos públicos y la eficiente atención al ciudadano.

Implementar las estrategias necesarias que contribuyan a evitar la corrupción al interior del Corporación mediante el control y vigilancia que realice la oficina de Control Interno.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Facilitar el acceso de la comunidad a los servicios que ofrece el Concejo Municipal de Valledupar encaminadas a brindar una atención oportuna de acuerdo a los requerimientos ciudadanos de una manera ágil.

Alcance

Este Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, es un mecanismo de gestión institucional para fortalecer el trabajo y un marco de referencia para la transparencia, además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo esta herramienta esencial para neutralizar los riesgos de corrupción, este Plan es de carácter obligatorio y se debe utilizar de manera constante en todos los ámbitos institucionales de la Corporación para mantener estándares de calidad y transparencia.

Los funcionarios de la Corporación, los contratistas en especial los Concejales de Valledupar, darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan y su desatención será considerada como causal de mala conducta al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 y siguientes del Código Disciplinario Único.

6. COMPONENTES DEL PLAN

6.1. Aspectos Generales

En correspondencia de la Ley 1474 de 2011, las entidades del Estado cuentan con las herramientas para librar la querrela en contra del Fenómeno Social aquejado en nuestros días, como es; la extorsión, soborno, peculado, colusiones, fraude, tráfico de influencias, falta de ética, entre otros actos

La Metodología Diseñada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, hacen posible elaborar la estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.

El cumplimiento a lo anterior debe ser tenido en cuenta por cada entidad del estado, cuando este promulgo la ley 1474 de 2011, artículo 73.

“Plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias Antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que presenta la entidad Concejo Municipal de Valledupar, consta de;

- Mapa de riesgos de corrupción
- Medidas anti-trámites
- Rendición de Cuentas



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

- Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

Los métodos implementados y la construcción de cada uno de los componentes, se encuentran contenidos en el documento, Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y en los lineamientos que adicionalmente se establezcan para soportar dichos mecanismos.

6.1.1. Primer Componente:

Estrategia para la Identificación de Riesgos de Corrupción y Acciones para su Manejo

Ver Anexo: componente riesgos de corrupción y acciones para su manejo. Archivo adjunto en Excel.

6.1.2. Segundo Componente:

Estrategia Anti trámite

En el desarrollo de este componente, el Concejo de Valledupar efectuó el siguiente análisis:

Identificación de Trámites

Trámites y Servicios que presta a la Ciudadanía el Concejo de Valledupar.

Trámite:

Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre este, aceptando o denegando la solicitud.

- Presentación de Proyectos de Acuerdo.
- Autenticación de Acuerdos.
- Autenticación de Actas sesión plenaria y comisiones permanentes.
- Solicitud de Audio Comisiones y/o Plenarias: El peticionario realiza la comunicación, explicando cual es el audio que requiere y su trámite se demora 2 días hábiles.
- Certificación de Vigencia de Acuerdos.
- Aprobación de Proyectos de Acuerdo.
- Participación ciudadana vía Web (Cumplimiento Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012).

Servicio:

Conjunto de actividades que buscan satisfacer valor agregado a los usuarios, al ofrecer un beneficio o satisfacer sus necesidades. La prestación de servicios



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

eficientes a la ciudadanía y a los empresarios con el aprovechamiento máximo de las TIC, es un componente prioritario para la política de Buen Gobierno y Eficiencia Administrativa y hace parte de las acciones fundamentales de la política de optimización de trámites y servicios de la administración pública.

- Consulta documentos institucionales en el archivo central. (Acuerdos, Actas, Propositiones, Contratos, Archivos de Gestión, Proyecto de Acuerdo).
- Préstamo del Salón de sesiones.

6.1.3. Tercer Componente:

Estrategia Para La Rendición de Cuentas Institucionales.

El Concejo Municipal de Valledupar, en cumplimiento de la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, emprenderá acciones de petición de información y de explicaciones a la ciudadanía, así como la evaluación de su gestión la cual buscará la transparencia de su gestión para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, para lo cual se ha diseñado las estrategias para la rendición de cuentas a la ciudadanía el cual deberá ser un ejercicio permanente que se oriente a afianzar la relación Estado – Ciudadano.

Necesidades de Información:

Se hará la rendición de cuentas por parte del Presidente del Concejo de Valledupar, a la comunidad, ciudadanía y grupos de interés el cual se hará de manera obligatoria al final de cada periodo de sesiones ordinarias de esta honorable corporación.

El informe de gestión contendrá la siguiente información:

De Carácter Misional: información del control político y aprobación de acuerdos en las sesiones plenarias y comisiones permanentes.

De Carácter Administrativo: información de la gestión administrativa del Concejo la ejecución presupuestal, Contratación y, El informe se presentara al ciudadano en los siguientes medios: Página web de la institución, Periódicos regionales o mediante un plan de medios que implique la integración de medio audio visual, escrito, y de servicios web.

Acciones de Información

El Concejo de Valledupar difundirá a la ciudadanía a través de los periódicos locales, emisoras, correo electrónico, redes sociales, el proceso de rendición de cuentas con el fin de tener informada a la comunidad y que ella pueda interactuar con el proceso a través de medios virtuales como la página web, Facebook y Twitter.

Población Objetivo: ciudadanía en general, medio de comunicación, veedores ciudadanos.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Acciones de Información por medio de la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La difusión del informe de rendición de cuenta del Concejo de Valledupar, estarán el plan de medios de comunicación de la entidad y su promoción será a través de los periódicos locales, pagina web de la corporación correo electrónico redes sociales a toda la ciudadanía en general, en varias jornadas previas a la rendición de cuentas.

Definición de la Metodología de dialogo Presencial para la Participación de Grupos de Interés y Ciudadanía

El Concejo de Valledupar, a través de la presidencia y el (la) periodista encargada de las comunicaciones coordinaran varias jornadas de dialogo con la comunidad a través de sesiones, donde será dialogara con la comunidad y se escucharan sus opiniones sobre la rendición de cuenta de la corporación.

Acciones de dialogo presencial a través del Uso de Medios Electrónicos en los espacios de Rendición De Cuentas

El Concejo de Valledupar habilitara en su página web un link para que la ciudadanía participe en los temas de rendición de cuentas en forma de consulta retroalimenta la información que será consolidada con el fin de ser entregada a la presidencia para que se publique los resultados de las propuestas y preguntas de la ciudadanía.

El Concejo de Valledupar, durante los periodos de rendición de cuentas habilitara medios de interacción en línea a través de su página web y líneas telefónicas con el fin de atender preguntas de la comunidad.

Realización de la Convocatoria a Eventos Definidos

La Corporación promoverá la participación de diferentes grupos de interés de la comunidad, sociedad y ciudadanía en general incluyendo los veedores ciudadanos en el proceso de rendición de cuentas se hará una convocatoria con el fin de que participen estos grupos en las sesiones programadas durante la vigencia.

6.1.4. Cuarto Componente:

Estrategia de Desarrollo Institucional para El Servicio al Ciudadano

Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano

Este componente busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración y satisfacer las necesidades de la ciudadanía, enmarcado en la Política Nacional de Servicio al Ciudadano y liderado por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.

De acuerdo con las directrices del Departamento Nacional de Planeación que recomienda a las Entidades de la administración pública, incluir dentro de sus Planes institucionales una línea estratégica para la gestión del servicio al



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Ciudadano, el Concejo de Valledupar tiene incluido en el Plan de acción 2018 objetivos y estrategias que le apuntan al tema de servicio al ciudadano como:

Generar espacios de Participación Ciudadana, la Corporación Concejo municipal de Valledupar deberá dar cumplimiento a la Ley 134 de 1994 y la Ley 136 de 1994, propiciando espacios amplios de participación ciudadana con el fin de escuchar a los diferentes grupos de interés, academia y ciudadanos del común que tengan opiniones frente a temas que estén siendo tratados en la entidad, enfocada a la construcción de una gestión pública transparente y democrática que forme ciudadanos con cultura política.

Desarrollo Institucional para el Servicio al Ciudadano: "Portafolio de Servicios estos en el Concejo de Valledupar se encuentran identificados y están siendo medidos a través de los indicadores de gestión de la entidad. Adicionalmente los trámites y servicios están publicados en la página institucional www.concejodevalledupar.gov.co.

Implementar y Optimizar: con eficiencia las PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Sugerencias), que pueden presentar los ciudadanos, el Concejo de Valledupar evidencia un procedimiento establecido para ello, el ente implicara la puesta en marcha de una recepcionista que se encargue de recibir la información y requerimientos que allegue la ciudadanía y, los demás entes de carácter público. Así como la orientación de las personas que se acerquen a la corporación en búsqueda de realizar algún trámite o recibir un servicio.

Concejo Brinda Acceso a Información

Fortalecer la información de la página institucional www.concejodevalledupar.gov.co, dando cumplimiento al programa gobierno en línea y realizar gestiones administrativas que permitan contar con terminales de acceso a información actualizada en lugares visibles de la Corporación.

El Concejo de Valledupar, buscando mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios del Instituto para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, creó la página WEB www.concejodevalledupar.gov.co en la cual actualizará los programas, trámites y servicios que presta la entidad para una mayor información al ciudadano. Se aplicará una encuesta mostrando resultados de percepción del ciudadano; en la cual podrán opinar sobre la orientación, atención, trámites y servicios que presta la entidad.